



# Resolución Directoral Regional

Nº 1203 -2022-DRELM

Lima, 30 May. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 17453-2022-DRELM, el Informe N° 1461-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 595-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento y el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"<sup>1</sup>, en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por

<sup>1</sup> Derogando así la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU. Código : 270522614  
Clave : 722E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley y el Reglamento antes mencionados;

Que, conforme al literal b. del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1127-2022-DRELM de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar; el cual fue remitido para conocimiento de la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Educación, de conformidad con el Oficio N° 00065-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD<sup>2</sup>;

Que, con correo de fecha 18 de mayo de 2022,<sup>3</sup> la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Educación señaló recomendaciones respecto del cronograma aprobado, con relación a lo siguiente: los plazos de inscripción única de participantes (04 a 05 días), presentación de reclamos (03 días) y la adjudicación de plazas de la etapa regional de la primera fase (02 días);

Que, en ese sentido, con el Informe N° 1461-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario modificar el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 1127-2022-DRELM, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 595-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable modificar el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 1127-2022-DRELM, conforme a la propuesta del órgano técnico, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>2</sup> La Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación remite las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos, señala que la DRE o la que haga sus veces, deberá elaborar y aprobar el cronograma regional previa coordinación con las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04.

<sup>3</sup> Además, con correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, la Dirección Técnico Normativa solicita que esta sede regional remita el cronograma modificado conforme lo señalado en el correo anterior.

Código : 270522614

Clave : 722E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 1127-2022-DRELM, conforme se detalla a continuación:

### ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Instalación del comité	01.06.2022
Inscripción única de participantes	02.06.2022 y 08.06.2022
Evaluación de expedientes	09.06.2022 al 10.06.2022
Publicación de resultados preliminares	13.06.2022
Presentación de reclamos	14.06.2022 y 16.06.2022
Absolución de reclamos	17.06.2022 y 20.06.2022
Publicación final de resultados	21.06.2022

### ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	21.06.2022
Adjudicación de Plaza	22.06.2022 y 23.06.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.06.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	28.06.2022 al 30.06.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.06.2022

### ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	11.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	11.07.2022
Adjudicación de Plaza	12.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	14.07.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	15.07.2022

### ETAPA INTERREGIONAL

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2022
Adjudicación de Plaza	26.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07.2022
(*) Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	01.08.2022 y 02.08.2022

(\*) Toda vez que, los días 28 y 29 de julio de 2022 son feriados calendarios, se está considerando los días posteriores hábiles, para ajustarse a las actividades.

Código : 270522614  
Clave : 722E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ Coord(e). OAJ  
LPGS/Abog.OAJ

Código : 270522614  
Clave : 722E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

